

Convenio que celebran por una parte: La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, representada por su titular Fela Patricia Pelayo López, asistida por la Directora de Programas Estratégicos Mayra Valeria Mc Millan González, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA SECRETARÍA"; y por otra parte la persona moral legalmente constituida denominada "CULTIVA CULTURA Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, S.C." representada en este acto por Andrea Orozco Sierra, a quien en lo sucesivo, se le denominará "LA BENEFICIARIA (C)", con el objeto de establecer las bases de cumplimiento y los compromisos con motivo de la ejecución del programa "FUERZA MUJERES" para el ejercicio fiscal 2019, en cuanto al apoyo tipo C (Capacitaciones), en adelante "EL PROGRAMA". Cuando se haga referencia al mismo tiempo a las partes, se señalará como "LAS PARTES", quienes manifiestan a través de sus representantes que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con el objetivo de brindar acompañamiento cercano y generar desarrollo de capacidades para las mujeres, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, es la dependencia responsable de la ejecución del programa que lleva el nombre de "FUERZA MUJERES" del ejercicio fiscal 2019, que busca atender el problema público de la baja autonomía económica e ingreso laboral de las mujeres desocupadas, subocupadas y autoempleadas, a través de reconocer e incentivar, por medio del desarrollo de capacidades, la participación de las mujeres en el mundo laboral y empresarial. Así, "EL PROGRAMA" contribuye al logro del Eje Transversal "Igualdad de Género. Objetivo: Mejorar la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres" del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024, atendiendo al derecho de libre elección del trabajo, condiciones y remuneración equitativas y satisfactorias, según lo marca el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el derecho al libre desarrollo de la personalidad contenido en el artículo 26 sobre el

derecho a la educación, en la misma Declaración de la que México es parte, y el Gobierno de Jalisco atiende.

II. Las Reglas de Operación del Programa "Fuerza Mujeres" para el ejercicio fiscal 2019, fueron publicadas en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 13 de junio de 2019, y modificadas por Acuerdo publicado el 29 de Agosto de 2019 en cuanto a su presupuesto, distribución de su cobertura geográfica, población objetivo, cuantificación de la población objetivo, y características del beneficio tipo C. Dichas Reglas de Operación y Acuerdo de modificación, como la Convocatoria de participación respectiva, son en conjunto, el instrumento rector para su operación, y señalan que es la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a través de la Dirección de Programas Estratégicos, la dependencia responsable de la implementación y ejecución del mismo.

III. Como se desprende de las citadas Reglas de Operación, "EL PROGRAMA" se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2019, dentro de la Partida Presupuestal 4416 "Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses", con destino del gasto 03 "Desarrollo de capacidades para las mujeres". El programa presupuestario se identifica con la clave 965 "Programas para la igualdad entre Mujeres y Hombres" El presupuesto a ejercer en el Programa "Fuerza Mujeres" es por la cantidad total de \$70,000,000 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinan \$61,740,000 (Sesenta y un millones, setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para las modalidades A y B; \$6,860,000 (Seis millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para la modalidad C; y \$1,400,000 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación.

IV. De conformidad con el punto 9.1 y 9.2 de las Reglas de Operación del programa "Fuerza Mujeres" ejercicio fiscal 2019, la convocatoria fue publicada en la página oficial <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>, del 12 al 21 de Septiembre de 2019.

V. El día 25 de septiembre de 2019, se instaló el Comité Dictaminador en términos del numeral 8.3 de las Reglas de Operación y de manera colegiada se dictaminó de acuerdo a los criterios de elegibilidad y selección previstos para cada una de los tipos de Apoyos.

VI. El 26 de septiembre de 2019, se publicó en la página facebook de La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el resultado del dictamen de selección de beneficiarias de donde resultaron seleccionadas 7 siete organizaciones como beneficiarias del Tipo C.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA", que:

I.1 La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, fue creada mediante Decreto número 27213/LXII/18, y fue reformada en cuanto a su nombre y facultades mediante los Decretos con número 27228/LXII/19 y 27262/LXII/19, cuyas fechas de publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", son el 05 de diciembre del año 2018, el 31 de enero y 10 de abril del año 2019 respectivamente.

I.2 En términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres es la instancia encargada de fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia, diseñando, coordinando, monitoreando y evaluando la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales, que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un ejercicio de transparencia y gobernanza; asegurando, en coordinación con las demás

dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos.

I.3 Que la C. Fela Patricia Pelayo López fue nombrada titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo y Acta de toma de protesta, ambas de fecha 01 de febrero de 2019, y que en términos de los artículos 1, 2, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 4 fracción XIX, 5 fracción V, y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se encuentra facultada para suscribir, con la asistencia de la titular de la Dirección de Programas Estratégicos el presente documento.

I.4 Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Francisco de Quevedo número 169 en la colonia Arcos Vallarta, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "LA BENEFICIARIA (C)" por conducto de su representante legal que:

II.1 Se encuentra legalmente constituida, según la escritura pública número 4,267 de fecha 21 de Mayo del 2018, pasada ante la fe del Lic. José Pastor Padilla Padilla, Notario Público número 01 de Guadalajara, Jalisco, y debidamente registrado según folio electrónico 35934 asiento del 19 de Junio del 2018 año en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

II.2 Que su denominación es "CULTIVA CULTURA Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, SOCIEDAD CIVIL", y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CCC1805213N7 como lo demuestra con la constancia de situación fiscal actualizada.

II.3 Que sus actividades y objeto social es, entre otros, la prestación de servicios en recursos humanos y estructura organizacional para empresas, desarrollo y ejecución de soluciones integrales en capital humano, desarrollo de estrategias, implementación y/o supervisión de las mismas para aumentar la productividad y rentabilidad de entes económicos a través de impulso de desarrollo, talento y la impartición de cursos, talleres, ciclos de conferencias, estudios, capacitaciones y toda clase de eventos culturales, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, operativa, de personal experto en desarrollo de capacidades de autonomía económica con perspectiva de género o formación de género, y de dominio de los temas para brindar capacitaciones, talleres y asesorías para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas del proceso de emprendimiento y desarrollo empresarial de las mujeres, según lo señaló en el currículum empresarial que acompañó a su propuesta de participación.

II.4 Que su representante y apoderada legal Andrea Orozco Sierra, se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente convenio en su carácter de Socia Administradora, como se desprende del artículo segundo y tercero de los Transitorios del acta constitutiva y según facultades concedidas en la cláusula Vigésima octava de los Estatutos Sociales, y que por sus generales manifiesta que es de nacionalidad mexicana, cuenta con CURP [REDACTED] profesionista, con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] en Zapopan, Jalisco, C.P. [REDACTED], y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5 Señala como domicilio legal y convencional el ubicado en calle Goya 289, Colonia La Estancia en Zapopan, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio, es establecer los compromisos para el cumplimiento y ejecución del apoyo económico tipo "C", con el que fue beneficiada "LA BENEFICIARIA (C)", dentro del Programa "Fuerza Mujeres",

ejercicio fiscal 2019, para que se dé cumplimiento del plan de capacitación integral para el empoderamiento económico de las mujeres en cuanto al desarrollo de capacidades o facilitación de herramientas técnicas para obtener y efficientar los recursos necesarios para iniciar un negocio y hacerlo productivo; y para generar habilidades blandas para el empoderamiento personal y la construcción de un proyecto a futuro en donde se valore y se le otorgue prioridad a las actividades laborales, para establecer redes de contacto y, para revalorizar el trabajo que realizan las mujeres generando mayor ingreso, conforme a la propuesta aprobada por el Comité Dictaminador, el Anexo FM1 y conforme a la vocación, sectores estratégicos y requerimientos especiales de la Región o Regiones a capacitar.

SEGUNDA. El apoyo económico autorizado a favor de "LA BENEFICIARIA (C)" es por la cantidad total de \$ 1,797,321.00 (Un millón setecientos noventa y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), a aplicarse de la siguiente manera:

Región	Cantidad a aplicar	Máximo de participantes
Centro	\$ 1,248,706.00 Un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.	1500
Valles	\$ 548,615.00 Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.	600
TOTAL	1,797,321.00	2100

TERCERA. "LA SECRETARÍA" deberá gestionar ante la Secretaría de la Hacienda Pública, la transferencia del apoyo económico en la cuenta bancaria de "LA BENEFICIARIA (C)", mediante 1 (una) ministración de la siguiente forma:

- a) Consistente en la cantidad de \$ 1,797,321.00 (Un millón setecientos noventa y siete mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en la cláusula CUARTA.

CUARTA. "LA BENEFICIARIA (C)" Destinará de manera exclusiva el apoyo económico para la ejecución de "EL PROGRAMA", por lo que deberá abrir una cuenta bancaria para uso único del manejo de los recursos y cumplir con la entrega de documentación consistente en:

- El alta de cuenta, o contrato de apertura o modificación de cuenta bancaria;
- Listado de movimientos o estado de cuenta que acredite saldo en cero y que incluya la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución;
- Comprobante digital CFDI, en archivos xml y pdf a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, bajo el concepto "Aportación del Gobierno del Estado correspondiente a la modalidad tipo C, del programa Fuerza Mujeres del ejercicio 2019", por la cantidad asignada.

QUINTA. La comprobación de recursos del total del apoyo deberá presentarse por "LA BENEFICIARIA (C)" a la "LA SECRETARÍA" al concluir la ejecución del proyecto.

SEXTA. "LA BENEFICIARIA (C)" para el debido cumplimiento de las capacitaciones, asesorías y talleres, deberá ajustarse a los programas cronograma, presupuesto justificado, carta descriptiva de contenido temático, material bibliográfico e insumos de papelería para participantes, instrumentos de evaluación y propuesta gráfica de materiales de imagen para la feria de clausura, conforme el Anexo FMI y proyecto de trabajo con el que fue beneficiada. Deberá entregar en electrónico y físico las respectivas evidencias, diagnósticos y evaluaciones personales y de grupo, debidamente

autorizadas por los responsables técnico y administrativo según corresponda.

SÉPTIMA. El plan de capacitaciones deberá favorecer no sólo a las personas beneficiadas con los apoyos tipos A y B, sino además a aquellas que habiendo participado en la convocatoria, no resultaron beneficiadas con dicho apoyo económico en este ejercicio 2019, y a las interesadas que alcancen cupo, según el número de participantes establecido para cada Región.

OCTAVA. "LA SECRETARÍA" estará en todo tiempo cerciorándose del seguimiento de las capacitaciones y talleres y validará el formato de las constancias de participación que otorgue "LA BENEFICIARIA (C)".

NOVENA: "LAS PARTES" se encargarán de difundir la programación de las capacitaciones para el conocimiento de las beneficiarias y participantes para los apoyos tipo A, B, y a las mujeres en general dentro de cada Región.

DÉCIMA. "LAS PARTES" deberán instrumentar los mecanismos de comunicación directa a fin de coadyuvar en el seguimiento y ejecución de las capacitaciones conforme a sus objetivos, metas y acciones descritas en su metodología y cronogramas, y para la adecuada comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente, "LAS PARTES" designan como enlaces a:

a) Por "LA SECRETARÍA",

Nancy Jones Nava en su carácter de Coordinadora del Programa, correo electrónico fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx, teléfono de contacto número 36583170.

b) Por "LA BENEFICIARIA (C)":

Región	Responsable Técnica/o	Responsable Administrativa/o
Centro	Alejandro Villa [REDACTED]	Diego Alberto Aguilar Leal [REDACTED]

	Tel. [REDACTED]	Tel. [REDACTED]
Valles	Fabiola Stancati Dueñas [REDACTED] Tel. [REDACTED]	Andrea Espinoza Montaña [REDACTED] Tel. [REDACTED]

DÉCIMA PRIMERA. La vigencia del presente instrumento es a partir de la fecha de firma del presente al 31 de Diciembre 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA BENEFICIARIA (C)" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" informe parcial, tanto cualitativo como cuantitativo de avances de las capacitaciones; como de informes financieros y administrativos si le fueren requeridos.

DÉCIMA TERCERA. Son causas de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y los supuestos previstos en ésta, y las propias imputables a "LA BENEFICIARIA (C)", entre otras:

- a) Por prestar las capacitaciones, asesorías y talleres deficientemente, de manera inoportuna, o sin ajustarse a la temática requerida por "LA SECRETARÍA";
- b) Por su personal conducirse de una manera inapropiada hacia las personas que asisten a los talleres y capacitaciones;
- c) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de las capacitaciones que se brinden;
- d) Por negarse a informar sobre los avances solicitados por "LA SECRETARÍA", o en su caso respecto del informe y diagnóstico final.
- e) Si se comprueba que "LA BENEFICIARIA (C)" no contaba con la experiencia o recursos necesarios para las capacitaciones y talleres requeridos.

f) Si se condujo con falsedad en alguna de las declaraciones que formuló en el presente acuerdo de voluntades o en los informes que presente.

Lo anterior, con independencia de las sanciones que correspondan por la ineficiencia, falta de transparencia, y manejo irresponsable del programa.

DÉCIMA CUARTA. "LA BENEFICIARIA (C)" deberá dentro de las capacitaciones promover e instalar el Comité de Contraloría Social conformado por las participantes, y vincularlo con la "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA "LA BENEFICIARIA (C)" será responsable de la relación laboral, civil, administrativa o de cualquier índole que requiera para la ejecución de las capacitaciones y talleres, quedando deslindada "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad con dichas terceras personas.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES", manifiestan que guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial, sensible o reservada en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable, debiendo asegurarse que la que se proporcione, sea manejada bajo estricta confidencialidad, so pena de incurrir en responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. Para la ejecución y operación del presente convenio, y para cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo establecido en Reglas de Operación, Convocatoria y Objeto de "EL PROGRAMA", sometiéndose "LAS PARTES" a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por cuestión de domicilio.

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por triplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de septiembre de 2019.

POR LA SECRETARÍA

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

MAYRA VALERIA MC MILLAN
GONZÁLEZ

Directora de Programas
Estratégicos

ERIKA CÓRDOVA CATALÁN
Directora Jurídica

POR LA BENEFICIARIA (C)

"CULTIVA CULTURA Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL S.C..."



ANDREA OROZCO SIERRA

Representante legal

La presente hoja de firmas corresponde al convenio CV/SISEMH/DJ/132/2019, folio FM "C"-00005-2019, celebrado entre La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y CULTIVA CULTURA Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL S.C., dentro del Programa Fuerza Mujeres, el día 30 de Septiembre 2019. Fue revisado en su parte legal por la Dirección Jurídica, y consta de 11 once fojas.

